



000352

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2017-MDCA

Cerro Azul, 29 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2017, el expediente N° 2051 - 2017 suscrito por el Sr. Víctor Salazar Cuba donde solicita apoyo económico para la compra de medicamentos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

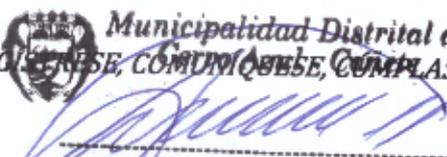
Que, mediante Informe N° 291 - GDH - 2017 - MDCA, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano a cargo de la Licenciada Rosa Victoria Ruiz Torres donde concluye brindarle la ayuda económica solicitada para su tratamiento.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la compra de medicamentos a favor del Sr. **VICTOR SALAZAR CUBA**, siendo su diagnóstico de Espondilosis de la Columna Lumbar por el monto de S/. 300.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.


Municipalidad Distrital de
REQUISITO CUMPLIDO, CUMPLASE.
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,